



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA



RNC: 401036746

Av. 27 de Febrero No. 419,
El Millón II, Santo Domingo, D.N.
República Dominicana
T. 809-682-3298 • F. 809-687-4043
1-809-200-3297 (sin cargos)

www.map.gob.do

"Año de la Innovación y la Competitividad"

AVANZAMOS PARA TI

14 de junio 2019

005409

Ing. Aura Toribio
Directora General de Pasaportes
Su Despacho.

Distinguida Ing. Toribio:

Le remitimos adjunta la Resolución Núm. 08-2019, que aprueba el Manual de Organización y Funciones de la Dirección General de Pasaportes, la cual ha sido refrendada por este Ministerio de Administración Pública (MAP).

Valoramos los esfuerzos que han venido realizando los técnicos de ambas Instituciones para el logro de los objetivos institucionales y por consiguiente, del Estado que representamos.

Con sentimientos de alta estima y consideración,

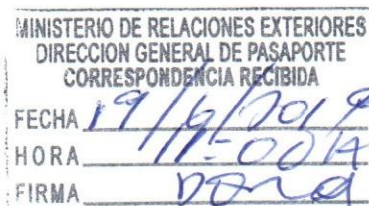
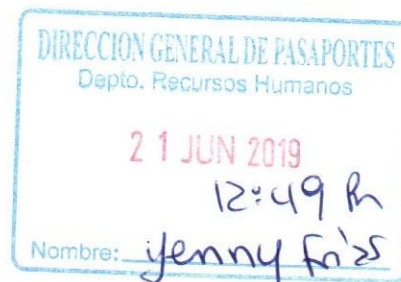
Muy atentamente,


Lic. Ramón Ventura Camejo
Ministro de Administración Pública



RVC/vl/ar.
DDO

Cc.: Dirección de Análisis del Trabajo y Remuneraciones





Ministerio de Relaciones Exteriores Dirección General de Pasaportes

"Año de la Innovación y la Competitividad"

Resolución Núm.008/2019, que aprueba el Manual de Organización y Funciones de la Dirección General de Pasaportes.

CONSIDERANDO: Que la estructura organizativa de la Dirección General de Pasaportes, debe estar orientada en función de la misión, visión, objetivos y estrategias institucionales, tomando en cuenta las modernas corrientes de gestión.

CONSIDERANDO: Que la ley Núm. 41-08 de Función Pública, del 16 de enero de 2008, que crea la Secretaría de Estado de Administración Pública, hoy Ministerio de Administración Pública, en su artículo 8, numeral 6, faculta al Ministerio de Administración Pública a dirigir los distintos procesos de gestión del recurso humano al servicio de la Administración Pública Central y Descentralizada.

CONSIDERANDO: Que la Dirección General de Pasaportes debe contar con los instrumentos administrativos que le permitan desarrollar con eficiencia las funciones para las cuales ha sido creado.

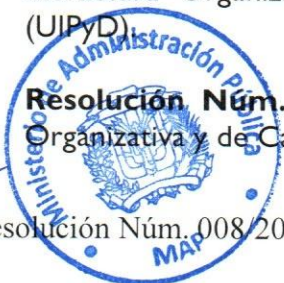
CONSIDERANDO: Que La Ley 41-08, que crea el Ministerio de Administración Pública, establece en su artículo 8, numeral 12, que ésta es la institución encargada de evaluar y proponer las reformas de las estructuras orgánica y funcional de la administración pública. Asimismo, revisar y aprobar los manuales de procedimiento y de organización y organigramas que eleven para su consideración los órganos y entidades de la administración pública.

VISTAS:

- **Ley No. 549 de fecha 10 de marzo de 1970**, que crea la Dirección General de Pasaportes como dependencia de la Ministerio de Relación Exteriores.
- **Ley No. 208 de fecha 8 de octubre de 1971**, sobre Pasaportes.
- **Ley Núm. 49-2000** de fecha 26 de julio de 2000, que crea la Secretaría de Estado de la Juventud.
- **Ley Núm. 41-08** de Función Pública, del 16 de enero de 2008, que crea la Secretaría de Estado de Administración Pública, responsable de impulsar y desarrollar un sistema de carrera administrativa y de gestión de calidad en el Estado.



- **Ley Núm. 200-04**, del 28 de julio del 2004, que crea la Oficina de Acceso a la Información, y su reglamento de aplicación establecido mediante el Decreto No. 130-05 del 25 de febrero del 2005
- **Ley Núm. 340-06**, del 18 agosto del 2006, Sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones en el Sector Público, modificada en parte por la Ley Núm. 449-06 de diciembre del 2006.
- **Ley Núm. 498-06**, del 28 de diciembre de 2006, que establece el Sistema Nacional de Planificación e Inversión Pública.
- **Ley Núm. 05-07**, del 08 de enero de 2007, que crea el Sistema Integrado de Administración Financiera del Estado.
- **Ley Núm. 41-08**, de Función Pública del 16 de enero de 2008, y que crea la Secretaría de Estado de Administración Pública, hoy Ministerio de Administración Pública.
- **Ley Núm. 247-12**, del 09 de agosto del 2012, Ley Orgánica de Administración Pública.
- **Decreto Núm. 586-96**, del 19 de noviembre de 1996, que establece los niveles jerárquicos para las Estructuras Organizativas de las Instituciones del Sector Público.
- **Decreto Núm. 366-97**, del 29 de agosto del 1997, G.O. 9962, que aprueba el Reglamento para la Aplicación de la Ley Núm. 8-90, sobre Zonas Francas, de fecha 15 de enero de 1990.
- **Decreto Núm. 309-00**, del 12 de julio de 2000, G.O. 10051, que modifica el artículo 15 del Decreto Núm. 366-97, que aprobó el reglamento para la aplicación de la ley Núm. 8-90, sobre Zonas Francas.
- **Resolución 068-2015**, de fecha 01 de septiembre de 2015, que aprueba los Modelos de Estructura Organizativa para las Unidades de Recursos Humanos.
- **Resolución Núm. 30-2014**, de fecha 1ro. de julio de 2014, que aprueba los Modelos de Estructura Organizativa de las Unidades Jurídicas en el Sector Público.
- **Resolución Núm. 51-2013**, del 03 de diciembre de 2013, que aprueba los Modelos de Estructura Organizativa de las Unidades de Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC).
- **Resolución Núm. 14-2013**, del 11 de abril de 2013, que aprueba los Modelos de Estructura Organizativa de las Unidades Institucionales de Planificación y Desarrollo (UIPD).
- **Resolución Núm. 194-2012**, del 01 de agosto de 2012, que aprueba la Estructura Organizativa y de Cargos de las Oficinas de Acceso a la Información Pública.



- **Resolución Núm. 05-09**, del 4 de marzo del 2009, que modifica el Instructivo para el Análisis y Diseño de Estructuras Organizativas en el Sector Público, aprobado por la Resolución Núm. 78-06, del 23 de noviembre de 2006.

En uso de nuestras facultades legales, dictamos la siguiente:

RESOLUCIÓN:

ARTÍCULO 1: Se aprueba el Manual de Organización y Funciones de la Dirección General de Pasaportes, con el objetivo de dotar a la institución de un instrumento de gestión que contribuya al fortalecimiento y desarrollo institucional.

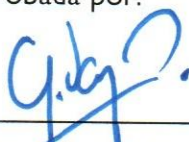
ARTÍCULO 2: Conforme a la presente Resolución, se consigna anexo el Manual de Organización y Funciones, en el cual se detallan las funciones de todas las áreas que conforman la estructura organizativa de la Dirección General de Pasaportes, aprobada mediante la Resolución Núm. DGP-013/2018, de este organismo.

ARTÍCULO 3: Las creaciones, modificaciones, supresiones y actualizaciones de las áreas organizativas de la Dirección General de Pasaportes, deberán ser notificadas al Ministerio de Administración Pública (MAP), para fines de aprobación.

ARTÍCULO 4: Se instruye al área de Planificación y Desarrollo de la Dirección General de Pasaportes, para que promueva la implementación, evaluación y actualización del Manual de Organización y Funciones.

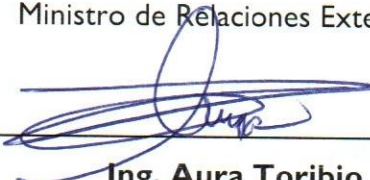
Dada en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana, a los ocho días (8) días del mes mayo del año 2019.

Aprobada por:



Ing. Miguel Vargas Maldonado

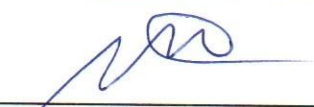
Ministro de Relaciones Exteriores



Ing. Aura Toribio

Directora General de Pasaportes

Refrendada por el Ministerio de Administración Pública (MAP)



Lic. Ramón Ventura Camejo

Ministro de Administración Pública

